



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la Organización y el Funcionamiento del Registro de los Policias Locales de Aragón, sus Distintivos Identificativos y se modifica su fichero de datos de carácter personal.**

Mediante Orden de 1 de junio de 2017, del Consejero de Presidencia, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la Organización y el Funcionamiento del Registro de los Policias Locales de Aragón, sus Distintivos Identificativos y se modifica su fichero de datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, encomendándose mediante esta misma orden a la Dirección General de Justicia e Interior la elaboración del citado proyecto y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia la coordinación del mismo.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha considerado oportuno someter el texto a información pública, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno puede examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Por ello, esta Dirección General de Justicia e Interior en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de decreto por el que se regula la Organización y el Funcionamiento del Registro de los Policias Locales de Aragón, sus Distintivos Identificativos y se modifica su fichero de datos de carácter personal.

Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página de noticias del Departamento de Presidencia: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia>.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado también en días hábiles en la Dirección General de Justicia e Interior, Servicio de Seguridad y Protección Civil, sito en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 24, planta baja, así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de febrero de 2018.— La Directora General de Justicia e Interior, M.<sup>a</sup> Ángeles Júlvez León.